



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-952533259

fax nº 952533434

EXTRACTO COMPRESIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE JULIO DE 2010.

En la Villa de Frigiliana (Málaga), siendo las 10,45 horas del día doce de Julio de 2.010, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. siguientes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JAVIER LOPEZ RUIZ (P.A.)

TENIENTES DE ALCALDE:

1º D. FRANCISCO MOYANO RODRÍGUEZ (P.A.)

2º D. DOMINGO GUERRERO RAMA (P.A.)

CONCEJALES:

Dª ALMUDENA GONZALEZ LORENZO (P.A.)

Dª Mª LOURDES FERNANDEZ NAVAS (P.A.)

D. ADOLFO MOYANO JAIME (P.S.O.E.)

SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL:

Dª Mª JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ

JUSTIFICAN SU INASISTENCIA: D. Antonio Manuel López Martín (P.S.O.E.) y D. Juan Carlos Castillo Delgado (P.S.O.E.) ambos por motivos laborales y Dª Jennifer Maudsley (P.S.O.E.) y D. José Antonio González Conejero (P.P.) por motivos de salud.

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: D. Martín Carlos Martín García (P.A.)

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor Acctal. Dª Mª José Martínez Ruiz.

INCIDENCIAS DE LA SESIÓN.-

No hubo.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por Secretaría se da cuenta a los Corporativos de que el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 1 de Julio de 2.010, se encuentra aún pendiente de redactar.

2º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL KIOSCO SITUADO EN LA PLAZA DEL INGENIO.

Se da cuenta por la Sr. Secretaria Acctal, de modo sucinto, del expediente tramitado al efecto y de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación reunida el pasado 21 de junio de 2.010.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (5 P.A., 1 P.S.O.E.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar la concesión administrativa del kiosco situado en la Plaza del Ingenio a D. EDUARDO MORENO CEREZO por período de 5 años por el precio cierto de 250,00€ mensuales.

SEGUNDO: Comunicar al adjudicatario que habrá de presentar la fianza definitiva y formalizar el contrato administrativo pertinente, todo ello conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones para adjudicación que deberá respetar íntegramente.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde- Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

3º.- APROBACIÓN MOCIÓN DEL P.A. CON RELACIÓN A LA ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de Documento Base de Adhesión a la Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga del siguiente tenor literal:

“DEFINICIÓN DE LA RED

La Red de Municipios por la Igualdad de Género de Málaga es un espacio de coordinación institucional, para la mejora de la gestión de las políticas públicas y la responsabilidad con la igualdad de género de las entidades locales de la provincia de Málaga.

Un espacio de trabajo de municipios comprometidos con la igualdad que mejore la calidad de las actuaciones locales en esta materia, optimizando los recursos, defendiendo sus intereses ante otras instituciones e implementando actuaciones y objetivos compartidos.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA RED

La Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga actúa desde:

- El compromiso político y técnico con la igualdad de género
- La colaboración y coordinación institucional en las políticas públicas de igualdad
- La utilización común de recursos orientados a promover la igualdad entre mujeres y hombres
- Un espacio de referencia no sólo para los ayuntamientos sino también para las propias mujeres y la ciudadanía de los municipios
- La necesidad de la mejora continua de las actuaciones locales desde la igualdad de género

OBJETIVOS DE LA RED

- Impulsar, fortalecer, coordinar y evaluar programas y servicios gestionados desde las administraciones locales a favor de la igualdad de género
- Definir criterios conjuntos de actuación y planificación
- Actuar de manera integral en todos los niveles de la acción pública local
- Servir de nexo de unión con otras organizaciones locales con fines similares
- Contribuir al cumplimiento de la legislación para la igualdad de mujeres y hombres
- Facilitar el intercambio de experiencias, la coordinación y la actuación conjunta en el diseño y ejecución de acciones en el ámbito local
- Impulsar la adopción de acuerdos de colaboración y protocolos de actuación que desarrollen, concreten y adecuen a la realidad municipal las actuaciones provinciales.
- Identificar y difundir buenas prácticas municipales en materia de igualdad
- Dinamizar y apoyar el trabajo de los municipios

FUNCIONES DE LA RED

- Apoyo a los municipios para la elaboración de programas, medidas y planes de igualdad de género
- Búsqueda de financiación para actividades conjuntas entre entidades participantes
- Impulso para la creación y utilización de recursos comunes en materia de igualdad
- Sistematización en la recogida de información y documentación sobre igualdad de género producida en la provincia de Málaga, para la difusión de la misma
- Intercambio de iniciativas locales
- Optimización de recursos tecnológicos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres
- Impulso de la formación en materia de igualdad de género al personal político y técnico municipal
- Desarrollo de campañas de sensibilización y otras actuaciones públicas a favor de la igualdad de género.
- Recogida de propuestas en los programas de concertación referidos a la igualdad de género

COMPOSICIÓN DE LA RED

La Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga se fundamenta en dos estructuras complementarias, siendo estas las siguientes:

Red política:

Compuesta por todas las Concejalías, Áreas de Igualdad de Género y Consejos de la Mujer de Consorcios y Mancomunidades que hayan suscrito el compromiso de adhesión.

También formará parte de ella quien ostente la titularidad de la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana de la Diputación de Málaga, que será, además, quien represente a la Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga ante otras instituciones cuando así se considere oportuno.

Red técnica:

Compuesta por el personal técnico designado por cada una de las Concejalías, Áreas de Igualdad de Género y Consejos de la Mujer de Consorcios y Mancomunidades integrantes de la Red.

También formará parte de ella el personal técnico designado por la Delegación de Igualdad de la Diputación de Málaga, que será el responsable de la Secretaría Técnica de la Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga.

En aquellas ocasiones que se considere oportuno y necesario se podrá invitar a otros agentes sociales, que trabajen la igualdad de género en la provincia, a colaborar con la Red técnica en el desarrollo de determinadas acciones.

FUNCIONAMIENTO DE LA RED

1º.- La comunicación será permanente y fluida a través de los medios tecnológicos disponibles y del espacio Web de la Diputación de Málaga puesto a disposición de la Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga

2º.- La Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia contará con una imagen propia

3º.- El personal político integrante de la Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga se reunirá, con carácter ordinario, dos veces al año.

En sesión extraordinaria podrá reunirse cuantas veces sea convocada por un tercio de los componentes de dicha Red.

La asamblea quedará constituida en el lugar y hora que haya sido convocada cuando asistan, al menos, más de la mitad de sus integrantes. Caso de no tenerse el quórum necesario, se reunirá media hora después con las personas asistentes en ese momento.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple

La convocatoria será notificada preferentemente a través de las nuevas tecnologías, con una antelación mínima de 72 horas y se acompañará del orden del día.

4º.- El personal técnico integrante de la Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga se reunirá, con carácter ordinario, dos veces al año.

En sesión extraordinaria podrá reunirse cuantas veces sea necesario, previa propuesta de alguna de las partes integrantes.”

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (5 P.A., 1 P.S.O.E.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adherirse a la Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga.

SEGUNDO: Suscribir el Documento Base de actuación municipal.

TERCERO: Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría en el Servicio de Políticas de Igualdad de Género de la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana de la Diputación de Málaga.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10,50 horas del día “ut supra” de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Sr. Presidente, de todo lo cual como Secretaria Accidental, certifico.